



A Coruña, 12 de junio de 2020 Circular: 015/2020



CUOTAS COLEGIALES

Teniendo en cuenta que los Colegiados desempleados* están exentos del pago de Cuota Colegial; con el fin de evitar la emisión del pertinente cargo, se les hace un recordatorio especial para que, documentalmente y en el modo que se señala arriba, renueven o demuestren su situación en la Sede a la que, respectivamente, se encuentren adscritos, antes del próximo día 1 de julio próximo.

* En este período la exención incluye a quienes nos hayan informado, o lo hagan en plazo, que se hallan en situación de E.R.E. o E.R.T.E. a causa del COVID-19

Conviene recordar que, por acuerdo de Junta General, desde 1 de julio de 2016, el importe de las Cuotas Colegiales, quedaron fijados conforme a las siguientes opciones:

Cuota General: 11,00 €/Mes

Cuota para Seniors: 7,00 €/Mes (*)

<u>Cuota para Desempleados</u>: <u>Exenta (**)</u>

- (*) Aplicable a los Colegiados que tengan cumplidos 65 años a principio del respectivo periodo natural, al emitir el recibo semestral de Cuota.
- (**) Aplicable a los Colegiados que se hallen en situación de desempleo, debiendo justificar dicha circunstancia en las oficinas de la sede a la que se hallen adscritos, <u>exhibiendo semestralmente</u> su Tarjeta Personal de Desempleado actualizada antes de los días 30 de junio y 31 de diciembre.

Aprovechamos para hacer hincapié, de modo general, en que los recibos de Cuotas se cargan en la Primera Quincena de Enero y en la Primera Quincena de Julio.

LA JUNTA DE GOBIERNO



